CONTRATO N° 05/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 12/2015 ID N° 299.005.-
"ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS – AD REFERÉNDUM"

*Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, domiciliada en Eligio Ayala y Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, con Cédula de Identidad N° 1.463.846 en su carácter de Director General, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC**, con R.U.C. N° 932533-6 y domiciliada en Acuña de Figueroa y Paseo Arboleda, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Guido Antero Núñez Fleitas**, con Cédula de Identidad N° 932.533, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUSICIÓN DE TÓNER Y TINTAS - AD REFERÉNDUM** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2015 con ID N° 299.005 **"ADQUSICIÓN DE TÓNER Y TINTAS"**, que se detalla en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La orden de compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	003	00	00	340	30	1	99	97.565.000.-

Distribuidora MULTIMERC de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **299.005.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 12/2015 - AD REFERENDUM **ID Nº 299.005, "ADQUSICIÓN DE TÓNER Y TINTAS",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Migraciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 11/16 del 11 de Enero de 2016.*

5. PRECIO UITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o ITEMS.

El precio Unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en el contrato.

Para los fines de este contrato, se convienen en establecer que el Monto total del Contrato es de Gs.97.565.000.-(GUARANIES NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL), IVA incluido para los Ítem 6 y 7, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del Proveedor, y adjudicada según Resolución DGM N° 11/2016 de fecha 11 de Enero de 2016, cuyos ítems se detallan a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	44103103-005	Tóner TK-437 para fotocopiadora Kyocera-TASKALFA	KYOCERA	CHINA	Unidad	12	Unidad	665.000.-	7.980.000.-
7	44103103-005	Tóner TK-1147 para fotocopiadora Kyocera FS 1035 MFPL/L	KYOCERA	CHINA	Unidad	115	Unidad	779.000.-	89.585.000.-
								Precio Total	**97.565.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Mayo de 2016.

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION GENERAL

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser entregados dentro de los 20 (Veinte) días calendario posteriores a la recepción efectiva de la Orden de Compra, previa firma del contrato por ambas partes, en Eligio Ayala, Esq. Caballero, 2º Piso, Dpto. de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones. El horario establecido para la entrega de bienes es de 07:00 a 15:00 hs., de Lunes a Viernes. El Proveedor deberá retirar la Orden de Compra del domicilio de la Convocante, en un plazo perentorio de 10 días hábiles a partir de la firma del contrato, caso contrario empezará a correr el plazo de entrega del bien adjudicado desde el día siguiente al vencimiento de los 10 días hábiles.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa – Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en coordinación con el Departamento de Bienes y Servicios, en los términos indicados en las Condiciones Especiales del Contrato.

9. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos se realizarán a plazos posteriores a la entrega de los bienes, acorde al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y de conformidad a la acreditación del Ministerio de Hacienda además con la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas de los servicios previstas en la Carta Invitación.
En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado plan de Entregas.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- *Numero de Resolución que lo adjudica.*
- *Numero de Contrato Vigente.*
- *Numero de Factura.*
- *Monto solicitado en Guaraníes.*
- *Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.*
- *Factura Crédito.*

Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
OBS: las facturas deberán presentarse en la Dpto. de Bienes y Servicios de la sede central de la Dirección General de Migraciones
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

Distribuidora MULTIMERC
de Gustavo A. Ortiz
Tel.: 441 470 / 198588
Asunción - Paraguay

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar una Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estimulados en el contrato y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al valor de 1% (uno por ciento), del valor del servicio bien en demora efectivamente no proveído por cada una semana de atraso (de lunes a viernes). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, no pudiendo superar el monto del contrato. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

El proveedor y la Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles a caso fortuito o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo. Pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizados la debida diligencia para prevenir o limitar influencias.

A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. *Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, levantamientos, insurrecciones, o destrucciones.*
2. *Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.*

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

3. *Incendios y naufragios y desastres naturales.*

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 días hábiles para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13.1 RESCISIÓN DE CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

Son causales de rescisión del Contrato, las estipuladas a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

- *Por disolución de la Sociedad adjudicadas, siempre que esta no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.*
- *Por incapacidad Financiera del PROVEEDOR, comprobada mediante declaración de estado de insolvencia o de quiebra, o de convocatoria de acreedores.*
- *Por muerte del Proveedor tratándose de persona física.*
- *Por incumplimiento de la prestación de servicios o entregas del bien objeto del contrato, dentro del plazo previsto*
- *Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.*
- *En los demás casos estipulados en el contrato o en el Pliego de Bases y Condiciones.*

El Contratante iniciará el procedimiento de rescisión del contrato dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega del servicio y/o bienes el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del Proveedor.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. *Se iniciara a partir de que el Proveedor sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.*

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Nábile
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

2. *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior se resolverá considerando los argumentos, pruebas, y circunstancias del caso.*
3. *La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor.*

13.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante;

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendarios.*
b) *Por la suspensión del servicio por más de 60 días calendario, dispuestas por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.*
c) *Cuando las especificaciones sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento a la Contratante.*

13.3 TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando las circunstancias imprevistas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a los derechos causados o adquiridos o adquiridos a favor del Contratante, o del Proveedor. En estos casos el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de este Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso en que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, las partes se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia se arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral, conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante entre las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

Para la ejecución del Laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad capital de la Republica del Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art.37 j), de la Ley 2051/03).

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
6	44103103-005	Tóner TK-437 para fotocopiadora Kyocera-TASKALFA	KYOCERA	CHINA	Unidad	12	Unidad
7	44103103-005	Tóner TK-1147 para fotocopiadora Kyocera FS 1035 MFPL/L	KYOCERA	CHINA	Unidad	115	Unidad

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ...01....días del mes de Marzo del año 2016.

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

Señor Guido Antero Núñez Fleitas
Distribuidora Multimerc

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES

Abg. Jorge M. Kronawetter
Dirección General de Migraciones